



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2015040293)

Advertido error en el Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario número 5, de 8 de agosto de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 175, se suprime el párrafo séptimo de la parte expositiva.

En la página 183, dentro del artículo 10, punto 2:

Donde dice:

"La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural se estructura en los siguientes órganos administrativos y unidades:

- a) Servicio de Patrimonio Cultural, Museos y Archivos Históricos.
- b) Servicio de Bibliotecas y Fomento de la Lectura.
- c) Servicio de Arqueología".

Debe decir:

"La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural se estructura en los siguientes órganos administrativos y unidades:

- a) Servicio de Patrimonio Cultural, Museos y Archivos Históricos.
- b) Servicio de Bibliotecas y Fomento de la Lectura.
- c) Servicio de Arqueología.

Asimismo dependerá de esta Dirección General el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales".

En la página 184, dentro de la disposición adicional primera, punto 1, letra f):

Donde dice:

"Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral relacionados a continuación adscritos a la Secretaría General de la extinta Consejería de Educación y Cultura, pasan a adscribirse a la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura".



Debe decir:

"Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral relacionados a continuación adscritos a la Secretaría General y a la Secretaría General de Educación de la extinta Consejería de Educación y Cultura, pasan a adscribirse a la Secretaría General de Cultura de la Presidencia de la Junta de Extremadura".

En la página 185, dentro de la disposición adicional primera, punto 1, se añade la letra k):

"El puesto de trabajo con número de código 4213 de la extinta Secretaría General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, se adscribe a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura".

En la página 186, dentro de la disposición adicional segunda, segundo párrafo:

Donde dice:

"Asimismo, quedan adscritos a la Presidencia de la Junta los puestos de trabajo de la anterior Vicepresidencia Primera y Portavocía, los puestos de trabajo procedentes de la extinta Dirección General de Promoción Cultural, así como los puestos de trabajo con número de código 3005089, 3007005, 3007016 y 3007001 procedentes de la Secretaría General de la extinta Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales".

Debe decir:

"Asimismo, quedan adscritos a la Presidencia de la Junta los puestos de trabajo de la anterior Vicepresidencia Primera y Portavocía, los puestos de trabajo procedentes de la extinta Dirección General de Promoción Cultural, así como los puestos de trabajo con número de código 3005089, 3007016 y 3007001 procedentes de la Secretaría General de la extinta Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales".

• • •

